

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3634 Extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para impulso al diseño en el sector industrial.

BDNS (Identif.): 347031.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarias las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- que sean PYMES industriales.
- que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda,
- que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

El objeto del programa es, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la realización por parte de las PYMES industriales de proyectos de diseño para el desarrollo de productos con componentes innovadores, orientados al consumidor final, que supongan una clara diferenciación, en términos de grado de innovación y en relación a los productos ya existentes en la empresa, todo ello en el marco de un plan de trabajo en el ámbito del diseño.

Con esta finalidad se establecen dos modalidades de proyectos:

Modalidad 1

Contratación de servicios profesionales externos con capacidad y experiencia demostrables para la realización del proyecto.

Modalidad 2

Contratación de personal cualificado para el desarrollo del proyecto, que consolide la implantación de las actividades de diseño en la empresa, así como la inversión.

La empresa solo podrá acogerse a una de las modalidades.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para impulso al diseño en el sector industrial, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 19, de 25 de enero de 2017.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 300.000,00 euros. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 240.000,00 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La intensidad de la ayuda no podrá exceder del 50% de los costes subvencionables y un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€).

Sexto. Costes elegibles o subvencionables.

Los costes elegibles del proyecto no podrán superar un importe máximo de veinte mil euros (20.000,00.-€) Para la modalidad 1 de proyectos, y de cincuenta mil euros (50.000,00.-€) en el caso de la modalidad 2, y deberán producirse a partir de la fecha de solicitud de ayuda.

Los gastos elegibles en este programa son:

Modalidad 1:

a) Colaboraciones externas, consistentes en la prestación de servicios de diseño realizados por profesionales con capacidad y experiencia en el ámbito del diseño, en condiciones de plena competencia.

El profesional colaborador externo que preste el servicio deberá, disponer de una titulación o reconocimiento en el ámbito del diseño y contar con una experiencia demostrable superior a 2 años en la prestación de servicios similares a los solicitados por la empresa. Para ello, deberán demostrar la realización de 5 trabajos previos de naturaleza similar en dicho periodo de 2 años, correspondiendo los trabajos al menos a 3 clientes distintos.

Modalidad 2:

a) Costes de personal de nueva contratación, vinculado al plan de trabajo del proyecto para el que solicita la ayuda y que deberá disponer de una titulación o reconocimiento en el ámbito del diseño.

b) Activos materiales e inmateriales exclusivamente ligados al proyecto, que permitan consolidar la implantación de las actividades de diseño en la empresa, como puedan ser moldes, utillaje, prototipos, equipos necesarios para el prototipado, software y hardware específico de diseño, hasta un límite del 30% del presupuesto subvencionable del proyecto. Quedan excluidas aquellas inversiones en el ámbito de la fabricación de los productos, así como la renovación de activos ya existentes en la empresa.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.



El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta transcurridos tres (3) meses desde dicha publicación.

Murcia, 3 de mayo de 2017.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.